

TEMUCO, 29 MAYO 2017

RESOLUCION EXENTA 2794

VISTOS: Los D.F.L. N°s 17 y 156 de 1981, D.S N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, D.U. N° 314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que por Resolución Exenta N°3670 de 2016, se aprobó Convenio de Cooperación en Proyecto de Contaminación Atmosférica y Salud entre, la Universidad de La Frontera y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Medicina Sr. Patricio Vades García, en ORD.: INT.N°018/017 de fecha 04 de mayo de 2017.

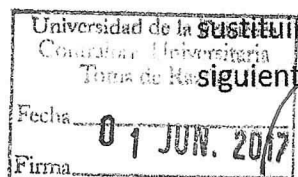
RESUELVO

APRUEBASE modificación convenio, suscrito con fecha 21 de marzo de 2017, entre la **Facultad de Medicina de la Universidad de Chile**, Corporación de Derecho público, rol tributario N°60.910.000-1, representada por su Decano don **Manuel Kukulian Padilla**, ambos domiciliados en Avda. Independencia N°1027 de la ciudad de Santiago. Por una parte, y por la otra, la **Universidad de La Frontera**, rol único tributario N°87.912.900-1, representada por su Rector, don **Sergio Bravo Escobar**, ambos con domicilio en Francisco Salazar 1145, Temuco, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 12 de mayo de 2016, las partes suscribieron un acuerdo para el traspaso de fondos de la Universidad de Chile a la Universidad de La Frontera por \$8.250.000 pesos, aprobado por Resolución Exenta N°1322 de 12 de mayo de 2016 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, y que estaban asociados a la ejecución de proyecto "Impact of Wood Burning Air Pollution on Preeclampsia and other Pregnancy Outcomes in Temuco, Chile" el cual fue presentado en conjunto por la Universidad de Chile y Universidad de Birmingham como entidades principales, y por la Universidad de la Frontera y la Universidad Andrés Bello como colaboradoras y que es financiado en su totalidad por los fondos NEWTON del Reino Unido bajo el otorgamiento NERC otorgamiento NE/N000919/1. Para ello, se consideró la contratación de profesionales para la interpretación de fichas clínicas y digitación de las variables de salud, tal como se detalla en el proyecto, lo cual incluye la revisión y digitación de alrededor de 14.000 fichas clínicas de partos realizados en el Hospital Regional de Temuco. Una estimación inicial consideró la contratación de una matrona y una secretaria por 11 meses según la Tabla 1, que consta en el acuerdo inicial.

SEGUNDO: Que sin embargo, una vez iniciado el trabajo, las partes han efectuado una nueva estimación de progreso según la velocidad de entrada de datos real en terreno. Según esta nueva estimación, para lograr la meta de ingresar 14.000 fichas se requiere duplicar la cantidad de recursos humanos necesarios. Por tanto, se propone un nuevo esquema en que se aumentan los meses totales de trabajo del equipo de salud, de 11 a 19, y se aumentan en 3 horas el trabajo semanal a partir de abril. El aumento de recursos es proporcional a este aumento, pasando de un presupuesto inicial de \$8.220.000 a \$14.700.000.

TERCERO: Que por lo expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio vigente, en el sentido de sustituir la Tabla de transferencia de recursos, contenida en la cláusula Segunda letra d) por la siguiente:



Fecha	Monto
Mayo 2016	\$6.025.000 pesos
Septiembre 2016	\$2.195.000 pesos
Abril 2017	\$6.480.000 pesos
Total	\$14.700.000 pesos

CUARTO: En aquello no modificado registrá plenamente el convenio descrito en la cláusula primera precedente.

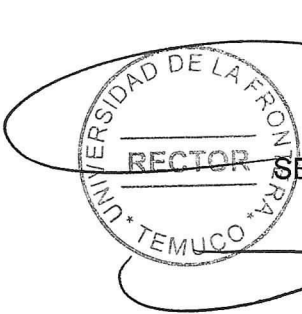
QUINTO: La personería del Decano Dr. Manuel Kukuljan para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto de la Universidad de Chile Nº2784 de 01 julio de 2014, de lo dispuesto en Decreto Universitario N° 007732, de 1996, delegatorio de facultades, ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº 3 del 10 de marzo de 2006, de Educación, y la personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera consta de su nombramiento como Rector en Decreto Nº 296 del 7 de julio de 2014 del Ministerio de Educación.

Los citados documentos no se insertan por ser conocido por las partes.

SEXTO: El presente instrumento se extiende y firma en cuatro (4) ejemplares, de un mismo tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de la Universidad de la Frontera y dos (2) en poder de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE


PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL


SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Dec. Facultad de Medicina
- Div. de Seguimientos de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Contraloría Universitaria
TOMA DE RACON 01 JUN. 2017
Recepción legalidad 01 JUN. 2017
Recop. Contraloría Universitaria
Fecha Recepción 01 JUN. 2017
Firma